FORMATO SOLICITUD OTRO SI PS

Código: F-GCC-050
Versión: 1
Fecha: 19/09/2024

☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado

Culturas
por favor cite este N°
Al contestar y/o consultar
Destinatario: Contratos MC
Tipo Tramite: Comunicación Oficial Interna
Asunto: Alcance Solicitud de Pród
Total Anexos: NaN Folios: 6
Fecha: 2026-11-13 12:20:58
Radicado: MC05003I2026

Bogotá D.C., noviembre del 2026

PARA: **LINA MARÍA URUEÑA QUINTERO**
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

DE: **MARÍA FERNANDA GÓMEZ SÁNCHEZ**
Grupo de Teatro - Dirección de Artes

ASUNTO: Solicitud de Otrosí No. 2 al Convenio de Asociación No. 0946-2026, ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB.

Respetada Coordinadora:

En el marco del Convenio de Asociación No. 0946-2026, ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB, en condición de supervisor del convenio, nos permitimos presentar la solicitud de otrosí modificatorio No. 2, teniendo en cuenta los argumentos que se exponen a continuación:

1. Información general sobre el Contrato

Convenio N°	0946-2026
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover la investigación, la gobernanza, la formación artística y cultural, y la circulación artística nacional e internacional, garantizando el fortalecimiento de capacidades del sector teatral.
Valor inicial del convenio	El valor del presente convenio es de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($4.186.576.731);** este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el

	cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar. Estos recursos se aportarán en los siguientes términos: a. Por parte del MINISTERIO, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE., ($3.805.576.731). b. Por parte de la ESAL, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($381.000.000) EN ESPECIE, de conformidad con lo previsto en su propuesta de contrapartida. PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar este compromiso, la entidad cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. N. 297126 del 11 de marzo de 2026. PARÁGRAFO SEGUNDO: La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.
Entrega de aportes	El Ministerio girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la

	siguiente manera: 1. Un primer desembolso del 42 % del valor del aporte del Ministerio contra entrega del Plan de Trabajo previamente aprobado en el Comité Operativo. Este plan de trabajo debe contener: a) Actividades a desarrollar y cronograma de ejecución b) Reseña de la hoja de vida de cada una de las personas del equipo mínimo requerido no evaluado durante el proceso de selección y anexar los soportes académicos y laborales correspondientes. c) Documento que contenga los procedimientos de: contratación, seguimiento a la ejecución contractual, pagos y gestión documental que se seguirán durante el desarrollo del convenio. d) Cronograma de elaboración y entrega de informes para desembolsos. 2. Un segundo desembolso del 25% del aporte del Ministerio, previa entrega y aprobación de los informes parciales de: actividades, financiero y de contrapartida, con sus correspondientes soportes. El informe financiero debe evidenciar una ejecución representada en compromisos contractuales del 50% del total del aporte del Ministerio y un valor mínimo ejecutado del 30% del total del aporte del Ministerio. La contrapartida debe haberse ejecutado en por lo menos un 15%. 3. Un tercer desembolso del 25% del aporte del Ministerio, previa entrega y aprobación de los informes parciales de: actividades, financiero y de contrapartida, con sus correspondientes soportes. El informe financiero debe evidenciar una ejecución representada en compromisos contractuales del 75% del total del aporte del Ministerio y un valor mínimo ejecutado del 55% del total del aporte del Ministerio. La contrapartida debe haberse ejecutado en por lo menos un 30%. 4. Un cuarto y último desembolso correspondiente al 8%

	restante de los recursos aportados por el Ministerio, una vez se encuentre certificado el cumplimiento de la realización del 100% de las actividades del convenio; se haya certificado la ejecución del 100% de los recursos de contrapartida y se hayan entregado y aprobado la totalidad de productos y entregables del convenio; previa aprobación por parte de la supervisión.
Otrosí N° 1	Que mediante otrosí N° 1 de fecha 21/05/2026 se realizó modificación de los perfiles operativos que se requerían
Plazo de ejecución actual del convenio	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Plazo de perfeccionamiento	7 de abril de 2026
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución	**RP: N° 366726 del 08/04/2026**
	Fecha de aprobación de la póliza: 10/04/2026
	Fecha de inicio de cobertura Responsabilidad Civil Extracontractual: 07/04/2026
Fecha de inicio en SECOP II	10/04/2026
Fecha de terminación proyectada en SECOP II	15/11/2026
Supervisión	MARÍA FERNANDA GÓMEZ SÁNCHEZ Coordinadora del Grupo de Teatro.

2. Justificación de la modificación

Surtido el trámite correspondiente bajo las disposiciones del Decreto 092 de 2017, el Ministerio suscribió con la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob el Convenio de Asociación No. 0946 de 2026. Durante la ejecución del convenio se ha avanzado significativamente en las metas de las Líneas del Anexo Técnico (Circulación Nacional e Internacional, Apoyo Estratégico, Investigación y Gobernanza y Teatro para la Vida), registrando a la fecha una constitución de compromisos contractuales de $2.949.295.027 con aporte del Ministerio, lo que representa un avance del 77% de ejecución en compromisos.

Durante la ejecución del convenio se ha avanzado de manera significativa en la implementación de las acciones: en la ***Línea 1, circulación nacional y territorial***, se han garantizado procesos de movilidad y descentralización mediante el desarrollo de circuitos a través de la estrategia Teatro sin Fronteras, llevado a cabo 4 circuitos en los municipios de Puerto Escondido (Córdoba), San José del Guaviare (Guaviare), Malambo (Atlántico) y San Luis de Sincé (Sucre) en los meses de abril a octubre. A estas acciones se suma la implementación de la estrategia Teatro al Museo y el despliegue territorial de Circuitos Vivos en cumplimiento de la política del Sistema Nacional de Circulación, impactando los municipios y territorios de Ipiales, Santa Marta, Riohacha, El Carmen de Viboral, Bogotá, Andalucía, Bugalagrande, Calarcá, Circasia, Villeta e Inspección El Tigre en Valle del Guamuez, Putumayo.

Por su parte, la ***Línea 2, circulación internacional***, se ha enfocado en el fortalecimiento y la cooperación con la diáspora escénica colombiana en el exterior. Dentro de este eje, se gestionó planeación, coordinación y ejecución del Festival de Teatristas de la Diáspora Colombiana en Argentina – Edición 2026, de igual manera, se dio inicio al proyecto Tejer Territorios: Hacia la conformación de la Red de Cooperación de la Diáspora Escénica Colombiana en Ecuador y en Chile.

La ***Línea 3, está orientada al acompañamiento técnico, la gestión territorial y el soporte operativo del convenio***, por lo cual se vinculó un equipo profesional necesario para garantizar la trazabilidad de los procesos que incluyó la contratación de un profesional para liderar el seguimiento a las salas beneficiarias de la Beca Programa Nacional de Salas Concertadas, así como cuatro profesionales encargados de la gestión territorial y el acompañamiento técnico regional. Asimismo, se vinculó dos profesionales enfocados en apoyar las comunicaciones en la creación conceptual, diseño gráfico, edición y producción audiovisual de contenidos digitales; un profesional especializado para la recolección, consolidación y análisis cualitativo y cuantitativo de la información generada por los programas Teatro sin Fronteras y Tejido de Saberes Teatrales y dos profesionales de apoyo para la organización de archivos físicos y transferencias documentales de la Dirección de Artes.

La Línea 4, enfocada en la investigación, la gobernanza y el plan editorial (Pensar el Teatro), reporta una amplia agenda de actividades y publicaciones, allí se realizó la producción de la jornada de mediación de públicos mediante el dispositivo "Caja Misteriosa" y la charla "Curar como territorio" en la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBo), junto con la presentación del libro Escritos sobre Pequeño Teatro en homenaje a sus 50 años de trayectoria. En el ámbito editorial e investigativo, se contrataron servicios de corrección de estilo, edición, diseño, diagramación e ilustración para las diversas publicaciones que viene adelantando el Grupo de Teatro y se dio marcha al proyecto sectorial de mapeo y caracterización del arte de los títeres en Colombia.

Dentro de las actividades desarrolladas se llevó a cabo el Encuentro Nacional de Salas de Teatro y la Primera Sesión del Consejo Nacional de Teatro en la ciudad de Cali y el Encuentro Nacional de Salas de Teatro en Cali; el 1er Congreso Nacional del Arte de los Títeres en Manizales y el Encuentro Nacional de Escuelas de Teatro en la ciudad de Medellín.

Finalmente, ***la Línea 6 inicio el desarrollo de proyectos de investigación-creación*** territorial en San Carlos (Antioquia), Montenegro (Quindío) y en el Sur de Bolívar. De forma complementaria, a través de esta línea se estructuró la estrategia de respuesta institucional posterior a la convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertadas 2026 (Resolución No. 0892 de 2026), identificando 30 salas que resultaron elegibles con puntajes iguales o superiores a 80 puntos pero que no alcanzaron asignación por agotamiento de la bolsa concursable. Para fortalecer estas organizaciones, el Grupo de Teatro a través del convenio 0946-2026, destinó un apoyo de 25 millones de pesos a cada una de estas 30 salas para financiar laboratorios, talleres y procesos de mediación entre agosto y octubre de 2026, bajo la administración operativa de la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y la supervisión técnica del Grupo Interno de Teatro.

Asimismo, mediante comunicación oficial de fecha 19 de octubre de 2026 radicada por la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob, la entidad cooperante solicitó la ampliación del plazo de ejecución del convenio. Esta petición encuentra sustento técnico, financiero y operativo en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes, las cuales requieren la disponibilidad efectiva de recursos para su inicio y desarrollo, así como se menciona a continuación:

> *" **1. Estado de ejecución.** El convenio presenta avances en las siete líneas del Anexo Técnico, que se detallan en el informe técnico, financiero y de contrapartida (Anexo 1). Entre ellos: los circuitos de circulación en Puerto Escondido, San José del Guaviare y Malambo, y el de San Luis de Sincé, en ejecución del 27 al 30 de octubre de 2026; el Festival de Teatristas de la Diáspora Colombiana en Argentina; la participación en la FILBo, el Encuentro Nacional de Salas de Teatro, la primera sesión del Consejo Nacional de Teatro, el Congreso Nacional del Arte de los Títeres y el XXI Encuentro Nacional de Escuelas de Teatro; y el inicio de laboratorios en San Carlos, Montenegro y el Sur de Bolívar. La contrapartida ejecutada es de $202.186.864, equivalente al 53% de los $381.000.000 ofertados. Las actividades pendientes se relacionan en el Anexo 2.*
>
> ***2. Desembolsos.** Conforme a la cláusula sexta, el aporte del Ministerio ($3.805.576.731) se gira en cuatro desembolsos (42%, 25%, 25% y 8%), previa disponibilidad de PAC y aprobación de los informes correspondientes. Del primer desembolso ($1.598.342.227) se han girado $1.098.000.000 y están pendientes*

$500.342.227. El segundo desembolso (25%, $951.394.182) no se ha girado; el informe parcial correspondiente fue radicado el 30 de octubre del 2026 y su estado es Aprobado por supervisor.

3. Hechos que han incidido en el cronograma. *(a) El sismo del 10 de agosto de 2026 afectó zonas del Eje Cafetero y del Valle del Cauca, con daños en espacios y afectación de las comunidades beneficiarias, y obligó a postergar actividades previstas para agosto y septiembre. (b) En Cauca, Nariño y La Guajira, donde están pendientes los laboratorios de Río Cajambre, Caldono, Guapi y ETCR Pondores, persisten condiciones de seguridad que dificultan el desplazamiento de equipos y participantes; se anexan la Alerta Temprana No. 18 de 2026 de la Defensoría del Pueblo y la declaración de septiembre de 2026 sobre la situación de Cauca. (c) La gestión de espacios físicos y la concertación con las comunidades han requerido más tiempo del previsto. La relación de cada actividad con el hecho que la afecta, con sus soportes y nueva fecha, se presenta en el Anexo 2; las demás actividades pendientes se reprogramaran en el cronograma ajustado.*

4. Comité Operativo. *En el Comité Operativo del 5 de octubre de 2026 (Acta No. 15) se expuso la necesidad de solicitar la prórroga. La Corporación entiende que su aprobación corresponde al Ministerio, previa evaluación de la supervisión conforme a la cláusula décima quinta, literal f).”*

Si bien el convenio registra avances significativos en el cumplimiento de los compromisos asumidos, la ejecución de varias actividades contempladas en el plan de trabajo se vio afectada por circunstancias extraordinarias, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes. En particular, la emergencia derivada del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, así como diversas situaciones de orden público presentadas en los territorios de intervención, incidieron directamente en el desarrollo del cronograma previsto.

Estos hechos generaron restricciones para el desplazamiento, la coordinación con actores territoriales, la realización de actividades presenciales y la ejecución de acciones programadas dentro de los tiempos inicialmente establecidos, ocasionando el aplazamiento de algunas actividades y la reprogramación de otras que hacían parte de la agenda prevista para la vigencia.

Adicionalmente, las condiciones anteriormente descritas tuvieron efectos operativos sobre la ejecución del convenio, lo que hizo necesario ajustar la planeación y secuencia de actividades para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

En consecuencia, resulta necesario y procedente prorrogar el plazo de ejecución del convenio por cuarenta y seis (46) días calendario, trasladando su fecha de terminación al

31 de diciembre de 2027. Este término adicional permitirá adelantar las actividades previstas en el plan de trabajo ajustado y gestionar las actuaciones requeridas para la continuidad y desarrollo del convenio.

A continuación, se detalla el balance presupuestal actualizado tras el traslado de recursos aprobado por el Comité Operativo No. 11, junto con el estado de compromisos y saldos al 9 de octubre de 2026:

Líneas	Valor inicial convenio (incluye costo operativo)	Traslado Presupuestal	Presupuesto definitivo (incluye costo operativo)	Valor de compromisos contractuales con el aporte del Ministerio (09/10/26)
LÍNEA 1. Circulación Nacional - Teatro sin Fronteras	$ 400.000.000	$ 0	$ 400.000.000	$ 346.524.890,00
LÍNEA 2. Circulación Internacional - Teatro sin Fronteras	$ 300.000.000	$ 75.000.000	$ 225.000.000	$225.000.000,00
LÍNEA 3. Apoyo Estratégico	$ 500.000.000	$ 45.000.000	$ 455.000.000	$399.070.651,32
LÍNEA 4. Investigación y Gobernanza - Pensar el Teatro	$ 1.005.576.731	$ 192.564.376,26	$ 813.012.354,74	$681.355.109,38
LÍNEA 5. Centros del Interés – Instituciones Educativas	$ 450.000.000	$ 310.000.000	$ 140.000.000	$11.200.000,00
LÍNEA 6. Teatro para la Vida – Laboratorios de Investigación - Creación	$ 1.050.000.000	$696.064.376,26	$ 1.746.064.376,26	$1.284.024.376,26
LÍNEA 7. Voces y Saberes	$ 100.000.000	-$ 73.500.000	$ 26.500.000	$2.120.000,00
Total	**$ 3.805.576.731**		**$ 3.805.576.731**	**$ 2.949.295.027**

De lo anterior, podemos indicar que el desarrollo total del convenio tiene una ejecución de compromisos contractuales en dinero por la suma de $2.949.295.027 a la fecha, lo que corresponde al 77% del aporte del Ministerio.

Respecto del desarrollo total de la contrapartida, a la fecha tiene una ejecución de compromisos en un porcentaje del 19,12% así:

Item	Categoría	Valor Inicial	% ejecución	Valor

1.	Recursos técnicos y logísticos.	$60.000.000	0%	0
2.	Tiquetes aéreos y terrestres nacionales para garantizar la participación de los agentes del sector de teatro en los encuentros y eventos.	$81.000.000	19,12%	$72.847.678
3.	Espacios que cuenten con las ayudas audiovisuales y de sonido, mobiliario, (mesas y sillas).	$40.000.000	0%	$0
4	Materiales artísticos, didácticos y POP.	$100.000.000	0%	$0
5	Estación de Café y refrigerios para el desarrollo de las actividades.	$100.000.000	0%	$0
TOTAL		**$381.000.000**	**19,12%**	**$72.847.678**

5. Ejecución financiera del convenio

Valor total del convenio	$4.186.576.731
Aportes del Ministerio	$3.805.576.731
Aportes del Asociado	$381.000.000
Valor de compromisos contractuales del convenio a 21/07/26 con los aportes del Ministerio	$2.949.295.027
Valor ejecutado con los aportes del asociado	$72.847.678
Valor desembolsado a la fecha	$ 1.098.342.227
Valor pendiente por desembolsar	$2.707.234.504
Porcentaje de compromisos contractuales del Convenio con aportes del Ministerio	77%

6. Solicitud

- **A). PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 0946 de 2026 en 46 días, fijando como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026, por lo que el numeral OCTAVA. DURACIÓN, quedará de la siguiente manera:

OCTAVA. DURACIÓN: *El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

- **B). GARANTÍAS**: La entidad ESAL (Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob) realizará la ampliación y actualización de las garantías de la Póliza Única de Cumplimiento conforme al nuevo plazo otorgado, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y la Cláusula Novena del convenio.

- **C). RATIFICACIÓN**: Las demás cláusulas, valor inicial y obligaciones del Convenio No. 0946 de 2026 que no son objeto de modificación mediante el presente otrosí, continúan vigentes e inalteradas en todas sus partes.

7. Consideraciones jurisprudenciales respecto a la presente modificación

Es claro que la solemnidad del contrato estatal es un requisito que no puede ser desconocido, y en este sentido la jurisprudencia del Consejo de Estado, en fallo proferido por la Dra. Ruth Stella Correa Palacio señaló que cualquier modificación adicional o autorización de mayores cantidades deberá constar por escrito.

Frente a este asunto, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, que:

"[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto No. 1.952 del 13 de agosto de 2009, según el cual:

[…] La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el

derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Ahora bien, debe precisarse que las modificaciones del contrato estén dadas por ajustes del valor, modificación del plazo inicial, del alcance del contrato, o reducción del valor con modificación de las obligaciones. Sin embargo, nunca podrán realizarse para hacer modificaciones al objeto de este, por cuanto esto equivaldrá a la celebración de un nuevo contrato, de conformidad a lo indicado por el Consejo de Estado. En ese sentido, si se agrega, amplia, modifica, reduce o afecta el objeto contractual será realmente un contrato distinto y no una modificación. No se debe de alterar el contrato desde su parte sustancial, y se debe de revisar las limitaciones de las modificaciones.

Como consecuencia de lo anterior, aquellas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del *contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto), la cual puede implicar la reducción del valor y las obligaciones, y la adición del contrato (valor), aclarando que, en todos estos casos, cualquier modificación también deberá constar por escrito".*

8. Riesgo

En virtud de lo expuesto, y dando cumplimiento a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente el presente convenio cuenta con la matriz que incluye todos los Riesgos identificados del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, en ejercicio de la supervisión del convenio se realizó un análisis de los riesgos del Convenio No. 0946 de 2026 para verificar si alguno de los riesgos establecidos afecta la modificación aquí solicitada o viceversa, evidenciando que ninguno de ellos es impactado.

9. Conclusiones

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la presente modificación se encuentra debidamente justificada por parte de la supervisión, la cual emite concepto de viabilidad para la suscripción del respectivo otrosí.

Las demás condiciones del convenio no sufren modificación alguna y se mantienen incólumes.

Cordialmente,



MARÍA FERNANDA GÓMEZ SÁNCHEZ
Coordinadora del GIT de Teatro

Elaboró: Diana Castellanos, Contratista GIT de Teatro

Reviso: Edwin Romero Romero – Contratista Dirección de Artes

